



CENTRO
NACIONAL
DE REGISTROS

DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA

De conformidad a los

Artículos:

24 letra “c” y 30 de la LAIP.

**Se han eliminado los datos
personales**



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

OMCSS_0324_2023

Para: Lic. Julio Amílcar Palacios
Director Ad-Honorem del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional

De: Arq. Arlene de Armas
Jefe de la Oficina de Mantenimiento Catastral de San Salvador

Asunto: Solicitud de información CNR-2023-0350

Fecha: 24/08/2023



Con relación a solicitud de información código CNR-2023-0350 en la que la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP), requiere: "Documento de oposición firmado por la señora . . . cuando presentaron el servicio de reunión de inmueble con No. de transacción 062017011952 del mapa 0612U13, parcela 222 o que conste en cualquier transacción posterior."

Al respecto le informo que habiendo efectuado la investigación correspondiente no existe ningún documento de oposición en el expediente en mención, ni en ningún otro expediente o transacción posterior.

1a Calle Poniente y 43 Av. Norte #2310, San Salvador.

Tel.: 2593-5000.

Acta corroborando inexistencia de información.

Solicitud CNR-2023-0350

En la ciudad de San Salvador, en la Oficina de Mantenimiento Catastral de San Salvador, a las diez horas del día veinticinco de agosto del año dos mil veintitrés. Estando presentes la [redacted] en sustitución de la Arquitecta Arlene de Armas Jefe de la Oficina de Mantenimiento Catastral de San Salvador, y la Licenciada Fátima Mercedes Huevo Sánchez Oficial de Información del Centro Nacional de Registros. En referencia al memorando OMCSS_0324_2023 enviado por la Arquitecta de Armas el día veinticuatro de agosto del corriente año, enviado en respuesta la solicitud de información CNR-2023-0350, en el que entre otras cosas expresa que: "No existe ningún documento de oposición en el expediente en mención, ni en ningún otro expediente o transacción posterior"; y siendo el caso, que el ciudadano manifestó de manera reiterada al interponer la solicitud, que él vio firmar un escrito a su apoderada en el que ella manifestaba no estar de acuerdo en un proceso de reunión de inmueble y que podría estar en este o en cualquier transacción posterior, y con el fin de descartar la existencia de cualquier escrito que pudo haber sido firmado por su apoderada, de conformidad al artículo 73 de la Ley de Acceso a la información Pública, la suscrita Oficial de información solicita a la [redacted] se le permita verificar la documentación referente al caso, a fin de corroborar la existencia o no del documento requerido por el ciudadano en la solicitud referida. [redacted], permite el acceso a la documentación física y digital relacionada al caso. La suscrita Oficial verifica inicialmente la información que tiene relación con el servicio de reunión de inmueble, procediendo a revisar las bolsas de trabajo físicas con números de transacción: a) 062017011952 de fecha 21/09/2017 correspondiente a la Reunión de inmueble; b) 062017013149 de fecha 16/10/2017 correspondiente a Mantenimiento catastral en relación a la Reunión de inmueble; así también muestra la transacción digital número 062018005937 del 2/05/2018 la cual corresponde a Revisión interna, en la cual no consta documentación física, ya que, el número es generado de manera interna para realizar la confrontación del instrumento de reunión que proviene de RPRH con la información catastral, instrumento que es devuelto a RPRH para su inscripción, por lo que no consta documentación en dicha transacción. En estas tres transacciones no se encontró ningún documento firmado por la solicitante. Posteriormente se revisó en el sistema la existencia de transacciones posteriores a la reunión, siendo las transacciones que contienen documentación física las siguientes: a) 062017011955 de fecha 21/09/2017, la cual corresponde al servicio de Revisión de perímetro anulado; b) 062018005609 de fecha 26/04/2018, la cual corresponde a un servicio de Revisión de perímetro anulado; c) 062018008664 de fecha 22/06/2018, la cual corresponde a un servicio de Revisión de perímetro anulado; d) 062018011247 de fecha 10/08/2018, la cual corresponde a un servicio de Revisión de perímetro anulado; y e) 062020017231 de fecha 13/11/2020 que corresponde a Revisión de perímetro observado. Estas 5 transacciones se verificaron minuciosamente y no se encontró ningún documento firmado por la solicitante. Finalmente se hace constar que existen de manera digital las siguientes transacciones, las cuales por la naturaleza del servicio prestado, no existe documentación física ni imágenes de documentación en el sistema, siendo las siguientes: a) 062017013049 de fecha 13/10/2017, la cual corresponde a un servicio de Ubicación Catastral

b) 06202017014426 de fecha 09/11/2017 que corresponde a ubicación catastral; c) 062019016896 de fecha 29/08/2019 que corresponde a compra de copia de plano; d) 062020010916 de fecha 07/09/2020 que corresponde a compra de una Ubicación Catastral; e) 062022002248 de fecha 19/01/2022 que corresponde a Compra de Mapa Catastral; y f) 062023013087 de fecha 10/03/2023, que corresponde a Compra de Ubicación Catastral. En conclusión se ha realizado una búsqueda exhaustiva y minuciosa por parte de la Unidad que Administra la información, y en esta fecha por parte de la Oficial de Información, y siendo que no se encontró dentro de la documentación física conforme las bolsas de trabajo de las transacciones relacionadas, así como no se encontró imágenes de documentación en las transacciones digitales, se concluye que no existe escrito en que conste oposición o escrito firmado en desacuerdo por la solicitante, en la reunión de inmuebles y en ninguna transacción posterior a la reunión de inmuebles. Damos lectura a la presente acta y para constancia de lo actuado, firmamos la presente.

En sustitución de Jefe de Oficina de Mantenimiento Catastral de San Salvador



Licda. Fátima Mercedes Huevo Sánchez
Oficial de Información CNR

